

LOS LÍMITES AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SUS TENSIONES CON OTROS DERECHOS: ANÁLISIS DE SUS ABORDAJES Y CONSTRUCCIONES DESDE EL ACTIVISMO JUDICIAL FEMINISTA

THE LIMITS TO THE RIGHT TO FREEDOM AND ITS TENSIONS WITH OTHER RIGHTS: ANALYSIS OF ITS APPROACHES AND CONSTRUCTIONS FROM FEMINIST JUDICIAL ACTIVISM.

*Sofía Armando*¹

Resumen: Los derechos adquiridos por parte de las mujeres y de la diversidad sexual han despertado dentro de la sociedad grandes controversias y contra reacciones por parte de distintos sectores y actores, dando lugar a disputas y tensiones de derechos que se presentan en un primer momento como opuestos. Una de dichas tensiones que aparecen con más fuerza entre los feminismos y sus detractores, es la que se presenta entre el derecho a la libertad en sus diversas variantes –religiosa, de expresión, de cátedra–, y los derechos de las mujeres y de la diversidad sexual

El objetivo de este artículo es analizar cómo el activismo judicial feminista construye jurídicamente dicha tensión, analizando los distintos argumentos que esgrimen para sostenerla e inclinarla a favor de los derechos de las mujeres y de la diversidad sexual. Para dicho fin, se analizarán comparativamente tres denuncias judiciales/administrativas presentadas por organizaciones de la sociedad civil feministas contra instituciones educativas de diferentes niveles, a causa de los contenidos curriculares presuntamente discriminatorios dictados en ellas. Se indagará sobre los elementos y argumentos en común entre dichas denuncias para desentrañar los debates políticos, institucionales y técnicos-jurídicos que hacen a sus posicionamientos y construcciones sobre los diversos límites al derecho de la libertad.

Abstract: The rights acquired by women and sexual diversity have aroused great controversy and counter-reactions within society from different sectors and actors, giving rise to disputes and tensions of rights that are initially presented as opposites. One of these tensions that appears most strongly between feminisms and their detractors is the one between the right to freedom in its various variants -religious, of expression, of teaching- and the rights of women and sexual diversity.

The aim of this article is to analyze how feminist judicial activism legally constructs this tension, analyzing the different arguments used to support it and to tilt it in favor of the rights of women and sexual diversity. To this end, three judicial/administrative complaints filed by feminist civil society organizations against educational institutions of different levels, due to the allegedly discriminatory curricular contents taught in them, will be comparatively analyzed. The elements and arguments in common between these complaints will be investigated in order to unravel the political, institutional and technical-legal debates that make up their positions and constructions on the various limits to the right to freedom.

Palabras clave: activismo judicial –libertad religiosa–libertad de expresión–feminismos–discriminación.

¹ Politóloga y Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Católica de Córdoba. Estudiante avanzada de Derecho en la Universidad Nacional de Córdoba y becaria de pregrado en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales.

Introducción

Un sistema democrático supone una sociedad donde sus integrantes experimenten un destino común a pesar de las diferencias y de las otredades; un destino común en donde las identidades colectivas no están construidas ni pensadas en términos destructivos, ni humillantes, permitiendo de esa forma, la convivencia entre grupos sociales diferentes (Torre y Taricco, 2021). El espacio en donde unos y otros se encuentran, es para Wendy Brown (2019) “*lo social*”, en donde no solamente conviven los diferentes grupos sociales, sino también en donde se ejercen los derechos, y en donde se encarnan las desigualdades e injusticias mediante la violencia y la discriminación. Es entonces, “lo social” en donde se encuentra la potencialidad innegable para revertir las injusticias y garantizar derechos (Brown, 2019).

Además, es justamente en la sociedad donde se construyen las identidades de sus miembros de una manera interactiva y dialógica, dando lugar a proyecciones de diferentes imágenes y la atribución de significados y sentidos a los diferentes grupos sociales; imágenes, significados y sentidos que pueden ser de inferioridad, y que –dependiendo del grado de internalización de los mismos en la sociedad– pueden provocar marginación y/u opresión de los mismos (Torres y Taricco, 2021). Este proceso, en el cual la construcción dialógica de identidades cataloga a algunos grupos de “superiores” y a otros de “inferiores” da lugar a lo que se denominan *injusticias culturales o de reconocimiento*; y en un Estado constitucional como el argentino constituye un deber jurídico del mismo intervenir para limitar la circulación de las expresiones de odio, las estigmatizaciones y la discriminación que dan lugar a las mismas.

Desde los feminismos y los movimientos de la diversidad sexual, se señalan de distintas maneras y por diversos medios dichas injusticias, invocando el deber del Estado de revertirlas. Uno de los canales mediante los cuales canalizan sus reclamos y demandas, es el activismo judicial y los procesos de litigio estratégico. Es por esto, que el objetivo del presente artículo es el análisis de tres denuncias administrativas o judiciales de organizaciones de la sociedad civil ante instituciones educativas por la utilización de material pedagógico presuntamente discriminatorio y violatorio de los derechos de las mujeres y de la diversidad sexual. Específicamente, nos referimos a la denuncia administrativa realizada por Fundeps contra la red educativa FASTA en el año 2020, el reclamo ante el INADI realizado por Devenir Diverse contra la Cátedra A de Derecho de Familias de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba; y el amparo presentado por MujeresXMujeres contra la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.

El análisis de dichas denuncias ofrece una gran riqueza conceptual para comprender cómo se construyen jurídicamente desde los feminismos una de las principales tensiones que surgen en estos tipos de controversias: la tensión entre el derecho a la libertad –en sus distintas modalidades, como de expresión, religiosa, de cátedra– y los derechos de las mujeres y de la diversidad sexual. Esta tensión surge desde el momento en el que la principal pretensión jurídica de estas organizaciones es la limitación de la divulgación de ciertos contenidos y materiales que hacen a un determinado paradigma de comprensión de los derechos de mujeres y diversidades. Lo que está en juego en dichos procesos de litigio estratégico es, en definitiva, la libre circulación de ciertas ideas y concepciones de derechos en espacios educativos, esgrimiendo a tal fin, una serie de argumentos políticos, sociales y jurídicos para limitar el derecho a la libertad de expresión, religiosa y de enseñanza.